

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2026/10	El Pleno

D. JUAN ANTONIO GARCÍA CASAS, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,

CERTIFICO: Que en el apartado b) del punto sexto de la sesión celebrada el 8 de mayo de 2026 se adoptó el siguiente acuerdo:

Previa expresa declaración de urgencia, adoptada por mayoría absoluta, con catorce votos a favor emitidos por el Grupo Partido Popular, ocho abstenciones manifestadas cuatro por el Grupo PSOE-A, dos por el Grupo Unión Portuense, uno por el Grupo Mixto y uno por D^a Mónica Jiménez Álvarez, Concejala no adscrita, y dos votos en contra manifestados por Vox, se dio cuenta de proposición que transcrita dice:

“EXPTE. 11029/2026

AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3 DEL PRESUPUESTO GENERAL 2026, EN SUS MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y DE MODIFICACIÓN DE ANEXO DE INVERSIONES

Habiéndose aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2026 el Proyecto de Modificación de Créditos nº 3 del Presupuesto General 2026, en su modalidad de créditos extraordinarios, en el Capítulo Sexto y Séptimo del Presupuesto de gastos del ejercicio 2026, por un importe total de 132.500,00 € y de la correlativa modificación del Anexo de Inversiones.

Vistos los distintos escritos e informes de Servicios Municipales que obran en el expediente administrativo, así como la Memoria de esta Alcaldía, el informe de la Directora General de Organización Municipal, Función Pública y Desarrollo Económico, el de la Intervención General, así como su informe sobre el grado de cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 37.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y artículo 177.2 TRLRHL, esta Alcaldía-Presidencia presenta ante la Corporación Municipal la presente PROPUESTA DE ACUERDO:

Por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento se ordenó la incoación de expediente de



modificación presupuestaria para cubrir las necesidades presupuestarias planteadas por distintos servicios municipales para su buen funcionamiento. Así mismo la Alcaldía-Presidencia ha suscrito Memoria justificativa de dicha modificación concretada en la modalidad de créditos extraordinarios en el Capítulo Sexto y Séptimo del Presupuesto de gastos del ejercicio 2026, por un importe total de 132.500,00 €.

Consta en el expediente administrativo escritos de los servicios municipales justificando la necesidad de dotación de crédito presupuestario:

-Expte. 4956/2026 – Servicio de Cultura relativo a necesidad de crédito con la finalidad de otorgar subvención a la Fundación Rafael Alberti para la ejecución de obras de mejora en el edificio, por un importe total de 110.000,00€.

-Expte. 3528/2026 – Servicio de Juventud y Deportes, relativo a la necesidad de adquisición de tapices gimnasia rítmica, y carpas para eventos deportivos, por un importe total de 22.500,00 €.

Respecto a los recursos que se emplean como medio de financiación han sido determinados por los Servicios solicitantes indicando en sendos escritos que no afecta al normal funcionamiento de los servicios.

Por último, obra en el expediente administrativo informe favorable de la Directora General de Organización Municipal, Función Pública y Desarrollo Económico.

En concreto en este expediente se tramita la necesidad de financiación de las siguientes actuaciones, en la modalidad de crédito extraordinario. Se trata de gastos específicos y determinados que, tal como indican los servicios municipales en sus respectivos escritos, no pueden demorarse a ejercicios posteriores. Por otra parte, se ha de indicar la inexistencia, en el estado de gastos del presupuesto 2026, de crédito destinado a dicha finalidad, en el caso de los créditos extraordinarios, siendo los siguientes:

-“Subvención de Capital Fundación Rafael Alberti”: Crédito destinado a otorgar subvención a la Fundación para la ejecución de obras de mejora en el edificio, por un importe total de 110.000,00€.

-“Equipamiento deportivo”: adquisición de tapices gimnasia rítmica, y carpas para eventos deportivos, por un importe total de 22.500,00 €.

Las aplicaciones presupuestarias en las que se consignarán los créditos descritos anteriormente son las siguientes:

34010.6250000 – Equipamiento deportivo – SSGG Deporte – 22.500,00 € 33410.7800000

– Subv. De capital Fund. R. Alberti – Prom. Cult. – 110.000,00 €

Para la financiación del presente expediente, se propone baja de créditos de gastos presupuestarios de los capítulos 2 y 4 del Presupuesto vigente no comprometidos:

34210.2210200 – Suministro de gas - Inst. y Pistas Dep. – 22.500,00 €



33410 4820000 - Subv. Mant. Fundación Rafael Alberti - Promoción Cultural – 110.000,00 €

De acuerdo con lo expuesto, se hace necesario en esta modificación de créditos dotar dos créditos extraordinarios.

Por cuanto antecede y leído y conocido los informes y escritos de los distintos Servicios Municipales, el de la Directora General de Organización Municipal, Función Pública y Desarrollo Económico, el informe de Intervención General, así como su informe sobre el grado de cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y habiéndose aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2026 el correspondiente Proyecto, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes Acuerdos:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3462 de 30 de abril de 2026.

1º. - Aprobar la Modificación de Créditos nº 3, en el Presupuesto General del Ayuntamiento de 2026, en la modalidad de Crédito Extraordinario en el Presupuesto de gastos, por importe total de 132.500,00 €, conforme al siguiente detalle:

RECURSOS

34210.2210200 – Suministro de gas - Inst. y Pistas Dep. – 22.500,00 €

33410.4820000 - Subv. Manten. Fundación Rafael Alberti - Promoción Cultural – 110.000,00 €

EMPLEOS

34010.6250000 – Equipamiento deportivo – SSGG Deporte – 22.500,00 € 33410.7800000

– Subv. De capital Fund. R. Alberti – Prom. Cult. – 110.000,00 €

2º.- Aprobar la modificación siguiente del Anexo de Inversiones del Presupuesto General 2026:

Inclusión:

34010.6250000 – Equipamiento deportivo – SSGG Deporte – 22.500,00 €

33410.7800000 – Subv. De capital Fund. R. Alberti – Prom. Cult. – 110.000,00 €

3º.- Someter la tramitación de este Expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables al Presupuesto de la Entidad, según lo dispuesto en el artículo 177.2 TRLRHL y artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril”.

Vistos los antecedentes y el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Función Pública, Innovación e Impulso Económico, celebrada el pasado 6 de mayo, el Sr. Presidente anuncia el acto de la votación y, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Veintidós votos a favor, emitidos catorce por los representantes del Grupo Partido Popular,



cuatro por el Grupo PSOE-A, dos por el Grupo Unión Portuense, uno por el Grupo Mixto y uno por D^a Mónica Jiménez Álvarez, Concejala no adscrita; Dos votos en contra manifestados por el Grupo Vox.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la mayoría absoluta de los veinticinco señores que, tanto de hecho como de derecho, componen la Excma. Corporación Municipal, ACUERDA prestar aprobación al citado Dictamen en todos sus términos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

